

REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LOS ORGANISMOS DE COGOBIERNO

Art. 8.- Para ser candidato a representante estudiantil ante los organismos de cogobierno de la universidad se requiere:

- a) Ser estudiantes regulares de la universidad, con asistencia normal a clases.
- b) Haber aprobado al menos el 50% de la malla curricular de la Carrera.
- c) No haber reprobado ninguna materia o crédito.
- d) Acreditar en el último nivel de estudios un promedio de notas mínimo de 8,50, equivalente a muy bueno.
- e) No figurar en otra lista para la misma elección.
- f) No haber sido sancionado por organismo universitario competente.

REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES LABORALES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Art. 8.- Para ser candidato a representante laboral a los organismos colegiados de cogobierno de la universidad se requiere:

- a) Ser empleado o trabajador, con al menos 5 años al servicio de la institución.
- b) Estar en goce de los derechos de participación
- c) No ser docente de la Universidad. Los empleados o trabajadores que estudien en la institución podrán ser elegidos.
- d) No constar en otra lista para la misma elección.
- e) No haber sido sancionado por los organismos universitarios competentes.

REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS ORGANISMOS COLEGIADOS DE COGOBIERNO

Arq. 9.- Los candidatos junto a la solicitud de inscripción, deberán adjuntar la documentación individual que certifique:

- a) El registro del grado académico de Maestría.
- b) La Certificación que acredite los años de docencia en la Carrera, otorgada por el Secretario General de la Universidad.
- c) La certificación que evidencie el tipo de dedicación en la docencia, otorgado por la Dirección General Académica.
- d) La copia certificada de los resultados de su evaluación de desempeño docente de los últimos dos semestres, otorgada por el Secretario Académico de la Carrera.
- e) La certificación de no haber sido sancionado por organismo universitario competentes, en los últimos cinco años, otorgada por la Secretaría General de la Universidad.